MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2019 ID 366025
"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 04 del mes de julio del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 23/2019 con ID 366025 para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Anexo D. Formularios, Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra del presente llamado.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Víctor Manuel Bogarin, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones, Oscar Rolon Mendoza, Secretario General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa Contrataciones respectivamente; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación con ID 366025.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 23/2019 con ID 366025.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 21/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Administración y Finanzas de fecha 22 de mayo de 2019.
- El llamado ha sido publicado en el portal oficial en fecha 11/06/2019 según expediente DNCP Nº 315282.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	RUC
Comercial Chávez	1203984
Grupo B&R S.A.	80077704
JME SYSTEMS	743841
GRUPO IDEAS S.A.	80065757
T&T Emprendimientos Comerciales S.A.	80070641

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día miércoles 19 de junio de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 22/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, sito en las calles 15 de agosto esquina Primera Junta Municipal de la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- Carpintería y Herrería Roland Medina RUC 3224338-3
- Comercial Yeruti RUC 3513261-2
- Grupo L & J RUC 3225056-8
- Carpintería Marc RUC 663916-0

5.- PRECIOS TOTALES OFERTADOS SEGUN PLANILLA:

Los precios totales ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle (ver tabla I):

Descripción de la Adquisición:	**Empresa 1 Carpintería y Herrería Roland Medina**	**Empresa 2 Comercial Yeruti**	**Empresa 3 Grupo L&J**	**Empresa 4 Carpintería Marcos Adeli**
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	**111.443.400**	**113.120.000**	**119.685.000**	**123.725.000**

Seguidamente, los miembros del Comité de Evaluación han realizado una verificación de los precios unitarios y totales de todas las ofertas presentadas por las empresas participantes, que los oferentes CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, COMERCIAL YERUTI Y GRUPO L&J respectivamente los montos totales son el resultado de la multiplicación de los precios unitarios con la cantidad en la ítems; sin embargo en la carta oferta del Oferente unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI se ha detectado errores aritméticos en la planilla de precios de la oferta, específicamente en el monto total de cada ítems, es decir al efectuar la multiplicación de la cantidad con el precio unitario da como resultado un monto diferente al consignado en la oferta presentada, en ese sentido cabe señalar mencionar las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 26 de EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS tercer párrafo menciona: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores,* atendiendo lo dispuesto los miembros del Comité en base a los dispuesto en el Art. 56º del decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa *Conforme lo dispone el Artículo 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*(el subrayado es nuestro) se procede a la corrección de la planilla de ofertas sin modificar la cantidad ni el precio unitario inicialmente ofertado (VER TABLA II) quedando del monto total de la siguiente forma:

PLANILLA SEGUN OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CARPINTERIA MARCOS ADELI

Ítems del llamado ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA con ID: 366025									
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	UNIDAD	505	marco	pya	112.500	61.862.500
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	UNIDAD	505	marco	pya	122.500	61.862.500
								Precio Total	123.725.000

Monto Total según oferta presentada asciende a la suma de Gs. 123.725.000.- (guaraníes, ciento veintitrés millones setecientos veinticinco mil).

PLANILLA CORREGIDA POR EL COMITE DEL OFERENTE CARPINTERIA MARCOS ADELI

Ítems del llamado ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA con ID: 366025									
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total

			Medida					(IVA incluído)	
1	56121502-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	UNIDAD	505	marco	pya	112.500	56.812.500
2	56121506-001	Pupitre para Aula	Unidad	UNIDAD	505	marco	pya	122.500	61.862.500
								Precio Total	118.675.000

Monto Total de la oferta posterior a la corrección de los errores aritméticos asciende a la suma de Gs. 118.675.000.- (guaraníes, ciento dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil).

Después de realizar la corrección aritmética del monto final de la oferta de la firma unipersonal CARPINTERIA MARCOS ADELI con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916 posterior a la corrección se puede observar que la firma se ubica en el tercer lugar con el precio total más bajo.

6.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la selección provisoria para la evaluación técnica y económica de las ofertas, quedando ordenado de la siguiente manera **(Tabla III)**:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	Carpintería y Herrería Roland Medina	111.443.400
2	Comercial Yeruti	113.120.000
3	Carpintería Marcos Adeli	118.675.000
4	Grupo L & J	123.725.000

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, y se seleccionara la oferta de la firma COMERCIAL YERUTI, CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L&J respectivamente y que si estas no cumpliesen con todos los requisitos, considerando que existen cuatro oferentes participantes, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto, el oferente CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA ha presentado una cotización superior por debajo del margen mencionado precedentemente (30% precio tope del referencial=113.120.000.- y precio ofertado=111.443.400.- menor al tope inferior al precio referencial) y las firmas oferentes COMERCIAL YERUTI, CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L&J respectivamente han presentados cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, en cambio corresponde solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado al oferente CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA, el cual será analizado más adelante.

7.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo

A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **(TABLA IV):**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Carpintería y Herrería Roland Medina**	**Comercial Yeruti**
Formulario de Oferta, El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, Formulario 04 del anexo D.	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	No Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Carpintería Marcos Adeli**	**Grupo L & J**
Formulario de Oferta, El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, Formulario 04 del anexo D.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA IV se puede apreciar que la firma unipersonal CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA con RUC 3224338-3, NO CUMPLE con la presentación del siguiente documento: *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (*Declaración Jurada según el Formulario Nº 06 del pliego) ya que se ha visualizado que ha presentado una Constancia SIPE 1550543 en la cual el ítem 012 se encuentra vencido y al no presentar el Formulario 06 no acredita la presentación del mencionado documento de carácter sustancial; el oferente COMERCIAL YERUTI con RUC 3513261-2, NO CUMPLE con la presentación del siguiente documento: *Garantía de mantenimiento de Oferta (*Declaración Jurada según el Formulario Nº 04 del pliego) el mismo documento también tiene carácter sustancial y descalificativo; tomando en cuenta la TABLA IV se puede apreciar que las firmas CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L & J, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

El mencionado decreto reglamentario en su Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y la declaración jurada de no estar en las inhabilidades previstas en el art 40)**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que las ofertas presentadas por los Oferentes CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA con RUC 3224338-3 y COMERCIAL YERUTI con RUC 3513261-2 no cumplen con el suministro de documentación de carácter sustancial como son los documentos *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de Oferta respectivamente*, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelve **descalificar las ofertas presentadas por los CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA con RUC 3224338-3 y COMERCIAL YERUTI con RUC 3513261-2 por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta de los oferentes en cuestión.**

8.- CAPACIDAD LEGAL:

Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que el señor Ceferino Lopez con Cedula de Identidad N° 663916 representante legal de la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI y el señor

Marcos López García con Cedula de Identidad Nº 3225056 representante legal de la firma GRUPO L&J presentan correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección D - Formularios, asimismo se ha verificado que los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que los Oferentes y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

9.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, ha habido observación según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 22/2019 de fecha 19 de junio de 2019, que textualmente dice: *El representante de la firma Comercial Yeruti hace constar que la oferta de la firma Carpintería y Herrería Roland Medina presenta el monto de la oferta por debajo del rango del 30% del referencial, deja a consideración del comité evaluador que la planilla de precios presentada por la misma no es acorde a la que genera el SICP*, teniendo en cuenta que la oferta de la firma CARPINTERIA Y HERRERIA ROLAND MEDINA ha sido descalificado según los fundamentos del punto 7 del presente informe, los miembros del Comité de Evaluación consideran que ya no tendría sentido analizar lo observado en el acta ya que la firma ya no se encuentra en proceso de análisis, por lo que se deja sin efecto la misma.

10.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que los oferentes CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L & J han presentado con su oferta los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, al aplicar la preferencia ambos serian beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego.

11.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 22/2019 de fecha 19 de junio de 2019, las empresas participantes Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 y Grupo L & J RUC 3225056-8, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA V:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	Carpintería Marcos Adeli	Grupo L&J
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple

Otros documentos.		
- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes objeto del llamado.	Cumple	Cumple
- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas a ser beneficiada asentadas en el distrito de la convocante; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.	Cumple	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	Cumple	Cumple
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de dos camioncito con carrocería con capacidad de carga de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.	Cumple	Cumple
- El oferente deberá presentar una autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	Cumple	Cumple
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos mobiliarios para centros educativos del sector público y/o privado ofertado, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple	Cumple
- Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple
- Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cinco años en la actividad económica de venta de mobiliarios; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas, ante la descalificación de los oferentes ubicados según sus precios en el primer y segundo lugar, la tercera empresa participante es considerado con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, según los criterios de calificación adoptado en el pliego del presente llamado, se prosigue a comprobar el cumplimiento de la Capacidad Financiera y Experiencia.

12.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se presenta el siguiente resultado **(Tabla VI)**:

Ratios	2016	2017	2018	Promedio	Cumple / No Cumple
Liquidez	1,62	1,01	1,12	1,25	Cumple
Endeudamiento	0,83	0,79	0,73	0,78	Cumple
Rentabilidad (en millones G.)	2,70	7,36	7,40	5,82	Cumple

El oferente ha presentado los documentos del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

13.- EXPERIENCIA:

El oferente unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916 presenta copias de seis contratos de provisiones anteriores de mobiliarios para centros educativos del sector público y/o privado, que fueron formalizados en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, presentando dos contratos por cada año citado y el monto de cada contrato es igual o mayor al 60% del monto total de la oferta con sus respectivas recepciones definitivas y constancia de conformidad emitidas por la entidades contratantes, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio experiencia y capacidad técnica del criterio de evaluación.

14.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

15.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" a la firma unipersonal Carpintería Marcos Adeli con RUC 663916-0 cuyo representante legal es el señor Ceferino López con Cedula de Identidad Nº 663916, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 118.675.000.- (guaraníes, ciento dieciocho millones seiscientos setenta y cinco mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Victor Manuel Bogarin
Responsable de UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1074470

1 0 7 4 4 7 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CEFERINO LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 663916, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 agosto 2019, 15:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
z8fe xofu 6yiv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1074468

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 agosto 2019, 15:43 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
htne scke jgau
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1074466

1 0 7 4 4 6 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JHIRSO JOSE LOPEZ GARCIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3513261, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 agosto 2019, 15:43 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
h1ph oyts zpdk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1074462

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3224338, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 agosto 2019, 15:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
3san fb4p igxx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador